

Expediente nº:	279/2023
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de oferta pública de empleo
Asunto:	Oferta de Empleo Público 2023
Unidad Orgánica:	Personal

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 3 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. Personal.
Numero: 279/2023.

MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

Por la Sra. Alcaldesa se anuncia la abstención en este punto de D. Juan Fernando Hernández Herrera, al incurrir en una causa de abstención de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de RJSP, de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la LBRL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la providencia dictada por la Sra. alcaldesa el 16/2/2026 en los siguientes términos:

En acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta entidad reunida en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023 se aprobó la oferta de empleo público (OEP) correspondiente al ejercicio 2023.

La referida oferta de empleo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) el 15/12/2023 así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el 19 de febrero de 2024.

Entre las plazas ofertadas para personal funcionario incluidas en la referida OEP se encuentran las siguientes:

N.º	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º VACANTE	TOTAL VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A / A1	3696	1	TÉCNICO SUPERIOR	PROMOCIÓN INTERNA
2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	A / A2	3692	1	TÉCNICO MEDIO	ACCESO LIBRE





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Derivado de la solicitud de ampliación de información instada por el Servicio de Administración Local de la Junta de Andalucía, expediente 199/24 para la plaza número 3696 y requerimiento para anular o modificar las bases correspondientes a la plaza número 3692 (expediente 72/75) se dictó acuerdo por el pleno en sesión de 26/9/2025 de modificación de la plantilla de personal funcionario afectando a su encuadramiento que pasa de la escala de Administración Especial a la General afectando asimismo a las subescalas quedando como se indica a continuación:

N.º	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º VACANTE	TOTAL VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A / A1	3696	1	TÉCNICO SUPERIOR	PROMOCIÓN INTERNA
2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DE GESTIÓN	A / A2	3692	1	TÉCNICO MEDIO	ACCESO LIBRE

Por lo expuesto, se estima necesaria la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 en lo que respecta a las plazas expuestas, debiendo variar el encuadramiento de las plazas ofertadas en lo que respecta a sus escalas y subescalas permaneciendo invariable el resto de sus características.

Esta modificación de la Oferta de Empleo Público para 2023 afectaría al encuadramiento de la plaza 3696, técnico superior, que pasa de escala de Administración Especial, subescala Técnica a escala de Administración General, subescala Técnica; y a la plaza 3692, técnico medio, desde la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales a la escala de Administración General, subescala de Gestión.

DISPONGO

ÚNICO. *Que se emita informe conjunto por la secretaria y el Interventor y por la jefa del Servicio de Personal para la modificación de la Oferta de Empleo Público para 2023, se instruya el oportuno expediente administrativo y se inicien los trámites para su modificación.*

SEGUNDO. En acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta entidad reunida en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023 se aprobó la oferta de empleo público (OEP) correspondiente al ejercicio 2023.

La referida oferta de empleo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) el 15/12/2023 así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el 19 de febrero de 2024.

Entre las plazas ofertadas para personal funcionario incluidas en la referida OEP se encuentran las siguientes:

N.º	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º VACANTE	TOTAL VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A / A1	3696	1	TÉCNICO SUPERIOR	PROMOCIÓN INTERNA
2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	A / A2	3692	1	TÉCNICO MEDIO	ACCESO LIBRE

TERCERO. Derivado de la solicitud de ampliación de información instada por el Servicio de Administración Local de la Junta de Andalucía, expediente 199/24 para la plaza número 3696 y requerimiento para anular o modificar las bases correspondientes a la plaza número 3692 (expediente 72/75) se dictó acuerdo por el pleno en sesión de 26/9/2025 de modificación de la plantilla de personal funcionario afectando a su encuadramiento que pasa de la escala de



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340501264445156557

Página 2 / 5



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Administración Especial a la General afectando asimismo a las subescalas quedando como se indica a continuación:

N.º	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º VACANTE	TOTAL VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A / A1	3696	1	TÉCNICO SUPERIOR	PROMOCIÓN INTERNA
2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DE GESTIÓN	A / A2	3692	1	TÉCNICO MEDIO	ACCESO LIBRE

CUARTO. Por lo expuesto, se estima necesaria la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 en lo que respecta a las plazas expuestas, debiendo variar el encuadramiento de las plazas ofertadas afectando a sus escalas y subescalas, permaneciendo invariable el resto de sus características.

QUINTO. Esta modificación de la Oferta de Empleo Público para 2023 afectaría al encuadramiento de la plaza 3696, técnico superior, que pasa de escala de Administración Especial, subescala Técnica a escala de Administración General, subescala Técnica; y a la plaza 3692, técnico medio, desde la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales a la escala de Administración General, subescala de Gestión.

SEXTO. Ambas plazas cuentan en el presupuesto municipal aprobado definitivamente en sesión del pleno de 23 de diciembre de 2025 (BOP 29/12/2025) con una consignación presupuestaria para toda la anualidad.

SÉPTIMO. La modificación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 ha sido negociada con la representación del personal de esta entidad en la Mesa General de Negociación celebrada el 12 de febrero de 2026 en minuta 3/2026 (expediente 1706/2026).

OCTAVO. Finalmente, visto el informe emitido por la jefa del Servicio de Personal con fecha 16 de febrero del corriente así como el informe conjunto firmado por la Sra. secretaria y el Sr. interventor el 2/3/2026, ambos con carácter favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Artículo 37.1

Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, planes e instrumentos de planificación de recursos humanos

Artículo 69.2

Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas: (...)

d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 del presente Título de este Estatuto.

e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340501264445156557

Página 3 / 5

Artículo 70, Oferta de empleo público

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.
2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.
3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

SEGUNDO. Artículo 20, *Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público*, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

TERCERO. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 21.

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:
(...)

g) **Aprobar la oferta de empleo público** de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Artículo 56.

1. Las Entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber.

Artículo 91.

1. Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.
2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso-oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

CUARTO. Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

QUINTO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Artículo 129. Principios de buena regulación.

SEXTO. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SÉPTIMO. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Artículos 167, 169, 170, 171, 172.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Modificar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, incorporando los cambios efectuados en la plantilla del personal funcionario, afectando al encuadramiento de las plazas que se describen en la siguiente tabla, que pasan de la escala de Administración Especial a la General afectando asimismo a las subescalas quedando como se indica a continuación, permaneciendo el resto de la OEP en los términos de su aprobación

N.º	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º VACANTE	TOTAL VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A / A1	3696	1	TÉCNICO SUPERIOR	PROMOCIÓN INTERNA
2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DE GESTIÓN	A / A2	3692	1	TÉCNICO MEDIO	ACCESO LIBRE

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en el tablón de anuncios electrónico, apartado oferta de empleo público, y en la web municipal.”

la Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno

